

SELLO O VARTO, AÑO DE
MDCCLXXII, Y VEINTE Y SEIS.

Auto

En la Ciu. de Mexico a veinte y siete
 dias del mes de nov. de mill setec. y veinte y cinco años;
 El Sr. D. Juan Arz. de la Portilla y Castañeda, Cau. del
 Orden de Santiago, ve. pers. de la Villa de Madrid
 Superint. qual. de todas rentas de este Reyno; Corregidor
 y Justicia m. y Capitan a guerra p. S. M. de esta dha.
 Ciu. = Dijo que en el Cauildo ordin. quese celebró en
 diez de este pres. mes se propuso averse hecho una Notura
 en el Escrivador que llaman de Palt. y se acordó que los
 Cau. Comis. de la Legua m. de las Baxeras hagan
 Executar dha. obra p. aora aora de los Propios con cali-
 dad de reintegrar lo quese supliere, con cuyo moti-
 uo se vafase el libro Capitular p. reexaminar en
 Justia lo Comis. Havendole reconocido con otros mu-
 cho acuerdos, quentas, papeles, y privilegios, y Expen-
 mentado p. ellos la costumbre tan perjudicial que esta
 Ciu. ha tenido de libras contra los prop. quanto gastos
 son neces. p. las obras particulares, de Leguas y Esc-
 rivadores y otras, como lo mismo p. pleitos con caldas de
 reintegrar, cuya Clausula estan noxia al Caudal de la
 Causa Comun como la Experiencia lo acredita, pues no
 solo no ha practicadose el menor, pero ni aun tenido Rec-
 to alguno Repartim. p. ello entre los que deuen con-
 tribuir, sin embargo de los Repetidos acuerdos, Instan-
 cias, y Autores dados por sus. Ya Estandose dev. adha. bolsa
 de propios de muy pocos años a esta parte p. este abuso
 pasado de veinte y veinte mill Rs. dimanado
 de los mas Interesados, Capitulares, y

